ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESTUDIO PREVIO No. 121

OBJETO: BRINDAR ATENCION ALIMENTARIA INTEGRAL A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABILIDAD, RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL "MIS AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACION ATENDER*DIA	DIAS CALENDARIO
1	Desayuno preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406
2	Almuerzo preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406
3	Cena preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406
4	Refrigerio Mañana preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406
5	Refrigerio tarde preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades

1. Garantizar el Apoyo Nutricional a los 10 Adultos Mayores residentes en el Centro de bienestar "Mis Años Dorados", mediante la Ración Servida a la Mesa, Preparada En Sitio, de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del estudio previo y el anexo – especificaciones técnicas.
   MEDIOS DE VERIFICACION: Planillas diarias por servicio, registro Fotográfico.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Para el logro del objeto contratado el contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento de las actividades contempladas para atender lo relacionado con el Centro bienestar Mis AÑOS DORADOS para el Adulto Mayor del Municipio.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.
3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Rendir informes técnico-financieros de avance del contrato cuando lo requiera la supervisión, con su respectivo registro fotográfico si hay lugar, así como aquellos informes adicionales que solicite y

especifique el Municipio o el supervisor y que, en caso de ser requeridos, incluir en todos los elementos de difusión promoción e información del proyecto el nombre de la alcaldía de Nunchia.

5. Poner a disposición y bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
6. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc.) cuando este así lo solicite.
7. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prorroga, debidamente argumentada.
8. Presentar al supervisor el informe final de ejecución, en un término no superior a ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
10. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Nunchia.
11. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
12. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
13. Manejar acertada, correcta y racionalmente los recursos para el cumplimiento del contrato que llegue a suscribirse.
14. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
16. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Verificar el cumplimiento a cabalidad del apoyo profesional, técnico, auxiliares y demás descritos en la propuesta y que será desarrollados por el contratista como parte de sus obligaciones y en consideración con su idoneidad y probada experiencia en esta área de experticia técnica.
3. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
4. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
5. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
6. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
7. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
8. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.
9. Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
10. Expedir, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento.
11. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.

12. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

13. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de las partes contratantes

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de cáterin
85	Servicios de salud	8515	Servicios alimenticios y de nutrición	851516	Asuntos nutricionales	85151601	Servicios de programación de la nutrición

Aprobado: EDNA LISSET BARON GÒMEZ
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

Firma: _____

Elaboró: Diana Carolina Sierra
CPSP No. 167-2026